



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2
R.M. N° 730/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 730/07**

Sucre, 21 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3686 de 05 de noviembre de 2007 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota OF. N° 99/07, suscrita por el Director del Centro de Gestión Cultural "PUKAÑAWI" Mgter. Humberto Mancilla solicitando se le brinde apoyo presupuestario para los gastos en la Organización del Evento Internacional "FESTIMO" para la gestión de 2008.

Que, conforme se expresa en nota del Director del Centro de Gestión Cultural, se tiene programado el 4to. FESTIMO que será del 30 de mayo al 6 de junio de 2008, la misma que ha sido lanzada oficialmente el 3 de agosto de 2007 en el momento de la entrega de los premios y tendrá como tema especial el Derecho Humano a la Salud. Se contará como País invitado a la República de ITALIA a través del Festival de Derechos Humanos de Bolonia.

Que, en fecha 22 de enero de 2007 la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor propone al Pleno del H. Concejo Municipal, Ordenanza Municipal con motivo de DECLARAR a Sucre "Sede Principal del Festival de Cine y Derechos Humanos" instruyendo al Ejecutivo Municipal que a través de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura coordine con el Centro de Gestión Cultural PUKAÑAWI a objeto de garantizar la preparación y desarrollo en todas las etapas del Festival de Cine, llevado a cabo en nuestra ciudad del 28 de julio al 03 de agosto.

Que, conforme Ordenanza Municipal N° 04/07 el Ejecutivo Municipal previa firma de un Convenio Interinstitucional ha dispuesto el apoyo al "Tercer Festival de Cine y Video de los Derechos Humanos Bolivia" con una suma de Bs. 4.000.-, en la presente gestión.

Que, al tenor del art. 8° num. 18) de la Ley de Municipalidades; es competencia del Gobierno Municipal, en Materia de Desarrollo Humano y Sostenible "Fomentar e Incentivar las Actividades Culturales, Artísticas y Deportivas".

Que el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Resoluciones Municipales, como normas de cumplimiento obligatorio, en rigor del art. 12° num. 4) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda prever la inscripción de Recursos en el POA 2008, para atender dentro lo racionalmente presupuestario, a la solicitud del Centro de Gestión Cultural PUKAÑAWI; a efectos de llevar a cabo el "4° Festival de Cine y Video de los Derechos Humanos en Bolivia FESTIMO 2008"

Art.2° Siendo el Gobierno Municipal de Sucre en el "4° Festival de Cine y Video de los Derechos Humanos en la gestión del 2008", una de las instituciones que brinda el apoyo correspondiente; se debe tomar en cuenta en todo cuanto se refiera en la realización del evento cultural, la participación del Gobierno Municipal de Sucre como coauspiciador.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2
R.M. N° 730/07

Art.3 La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL